



DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEM002877FOLIO TRÁMITE:
277 ALINOMBRE:
VACA HERMOSILLO JAIMEUBICACIÓN:
JUAN DE LA BARBESA.COLONIA:
LAS PINTAS DE ABAJOCALLE CRUCE 1:
PERIFERICO SURCALLE CRUCE 2:
SAN ANTONIOGIRO:
TORTAS Y MARISCOS TORTAS AGOCADASSUPERFICIE:
1.50TIPO DE CUOTA:
GENERALIMPORTE MT2:
\$ 4.00 mtsDIAS AMPARADOS:
56VIGENCIA A PARTIR DE:
01-enero-2019DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

28-enero-2019

EXTERIOR: 6000 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$354.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p	SABADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES
ART 43 FD

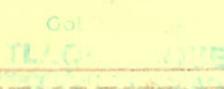
AUTORIZO

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Vaca Hermosillo Jaime

ALBERTO

VACA HERMOSILLO JAIME



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de comercio con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Despues de 5 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de canto barroco y puraata.
- El autorizado a venderán sin permiso a personas menores.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones en su condición vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS